

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

**REF. MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 634/2023 promovida por el señor JANNER DUVÁN URREA MESSA a favor de la menor J.U.C. y en contra de la señora JESSICA ALEJANDRA CHAPARRO CASTRO, RAD. 2024-00447.**

Revisadas las diligencias, advierte el Despacho que la Comisaría Dieciocho de Familia de la localidad de Rafael Uribe Uribe, mediante auto de fecha 15 de mayo de 2023, admitió la solicitud de medida de protección presentada por JANNER DUVÁN URREA MESSA en favor de su hija, la menor J.U.C. y en contra de la señora JESSICA ALEJANDRA CHAPARRO CASTRO, y ordenó citar a las partes a la audiencia de trámite para el día 30 de mayo de 2023 a las 9:15 a.m.

No obstante, dentro del plenario, no obra el acta de la audiencia llevada a cabo en la aludida fecha, ni el trámite adelantado a continuación de la misma, por lo tanto, se desconoce la decisión definitiva adoptada al interior del presente proceso y sí en contra de ésta se interpuso recurso de apelación, o si las presentes diligencias fueron remitidas al Juez de Familia en grado de consulta ante el incumplimiento a la medida de protección, en caso de que la misma haya sido impuesta.

Por lo anterior, se ordenará devolver las diligencias a la Comisaría de Origen para que se sirva remitir la totalidad del expediente de la referencia, incluyendo el cuaderno de incidente de incumplimiento, de ser el caso, para establecer si el trámite que debe adelantar el Juzgado es la resolución del recurso de

*apelación o la consulta a la decisión que haya impuesto una sanción dentro del trámite de incumplimiento a la medida de protección*

*Por Secretaría, devuélvase las diligencias a la Comisaria de Familia de origen para que proceda a integrar debidamente el expediente y lo remita a este Despacho, con el fin de resolver lo que en Derecho corresponda.*

*nm*

**CÚMPLASE.**

**Firmado Por:  
Olga Yasmin Cruz Rojas  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 014  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dd8ccbc4365dbb2f65ebd46e72e2cc53e1e982645053f5bc8a522568e090a26**

Documento generado en 26/06/2024 04:42:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**